

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión III Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **parágrafo 1** del **artículo 5** del Proyecto de Ley 413 de 2021 “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Parágrafo 1.** Las facultades previstas en este artículo se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas por la Constitución y la Ley al Banco de la República y a su Junta Directiva ~~en relación con los pagos internos y externos de la economía,~~ **incluyendo sus competencias como autoridad cambiaria en virtud de lo previsto en la Ley 9 de 1991, la Ley 31 de 1992 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.**

**Las facultades previstas en este artículo se ejercerán previo concepto de la Junta Directiva del Banco de la República, a fin de que este organismo pueda pronunciarse sobre la incidencia de la regulación en las políticas a su cargo, excepto lo relacionado con los sistemas de pago que el Banco administra.**



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Centro Democrático